

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
 Cap. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 18 de Octubre de 1960

Núm 237

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
 b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
 Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación provincial en sesión de 30 de Septiembre último acordó señalar para celebrar la correspondiente al presente mes, el día 28 a las doce horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 13 de Octubre de 1960.—El Presidente, José Eguiagaray. 3950

Acordado por el Pleno de esta Corporación de mi Presidencia en sesión celebrada el día 30 del pasado Septiembre, la aprobación de la ORDENANZA PARA LA EXACCION DE LA TASA DE ENTRADA A LA CUEVA DE VALPORQUERO, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local vigente, tanto el acuerdo como la Ordenanza quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse por los interesados legítimos contra la mencionada Ordenanza.

León, 6 de Octubre de 1960.—El Presidente, José Eguiagaray. 3948

Acordado por el Pleno de la Corporación de mi Presidencia en sesión de 30 de Septiembre último la modificación de la Ordenanza reguladora de los derechos o tasas sobre aprovechamiento de vehículos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público tanto el acuerdo como el Proyecto de Ordenanza por que ha de regirse, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse por los interesados legítimos.

León, 7 de Octubre de 1960.—El Presidente, José Eguiagaray. 3947

SUBASTA

Esta Excmo. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción de del C. V. «Villargusán a la carretera de Puente Orugo a Puerto Ventana», núm. P-193.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescienta cuarenta y tres mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

La fianza provisional es de seis mil ochocientos sesenta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excelentísima Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses.

Los poderes serán bastanteados por el Sr. Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien

delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad número, expedido en con fecha de de de obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. del día de de, así como del pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción del C. V. de «Villargusán a la carretera de Puente Orugo a Puerto Ventana», núm. P-193, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 11 de Octubre de 1960.—El Presidente, José Eguiagaray.
3949 Núm. 1279.—252,00 ptas.

CONVOCATORIA

para la provisión de una plaza especial de Auxiliar de Contabilidad

Vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación una plaza de Auxiliar administrativo de Contabilidad, y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia a oposición libre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—La plaza está dotada con el sueldo base anual de 13.000 pesetas, trienios del diez por ciento del sueldo consolidado y demás derechos que con carácter general disfrutan los funcionarios provinciales.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de Mayo de 1952.
- 3.ª Observar buena conducta.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.ª Tener 18 años cumplidos y no exceder de 35 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.
- 7.ª Ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.
- 8.ª Tener cumplido el Servicio Social o estar exentos de él, según las disposiciones vigentes, si se trata de aspirantes femeninos.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de León, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre provincial de una peseta y se presentarán en el Registro general en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados acompañarán a la instancia el justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación, la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para su presentación.

Terminado este plazo se publicará la lista de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta.—De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de Julio de 1947, se tendrán en cuenta los cupos restringidos previstos en su artículo 3.º para Mutilados, Excombatientes, Excantivos y huérfanos en el

caso de que las plazas excedieran de dos.

Quinta.—Después de publicada la lista de aspirantes, se nombrará el tribunal, cuya composición se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El PRIMER EJERCICIO se dividirá en cuatro partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples.

d) Redacción y anotaciones a que haya lugar de un supuesto relacionado con documentos propios de la Intervención a que se refieren los temas de «Contabilidad, Hacienda y Economía».

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El tiempo para la práctica de este ejercicio serán cuatro horas.

El SEGUNDO EJERCICIO consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El TERCER EJERCICIO estribará en contestar oralmente, en el término de media hora, dos temas sacados a la suerte entre los que figurarán en el programa anejo a la convocatoria, uno de cada parte.

El EJERCICIO VOLUNTARIO, al que sólo podrán concurrir los aprobados con plaza en los ejercicios eliminatorios, tendrán tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten después de calificado el tercer ejercicio:

a) La especialidad de Taquigrafía, se acreditará tomando taquígraficamente el texto dictado a la velocidad comprendida entre 75 y 100

palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora, y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular, se demostrará con la realización de las operaciones que el tribunal formule en el plazo que señale.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos, se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

Séptima.—Terminado cada ejercicio eliminatorio, el tribunal procederá a calificar a cada uno de los opositores, pudiendo conceder cada vocal de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del tribunal, y el cociente será la calificación obtenida. Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable alcanzar el mínimo de cinco puntos.

La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar el orden con que han de figurar en la "propuesta" que formule el tribunal.

Octava.—Las decisiones del tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.

Novena.—La Corporación hará la designación en vista de la propuesta del tribunal, que no comprenderá, en ningún caso, número superior al de plazas vacantes. A este efecto, se considerarán eliminados todos los opositores de calificación inferior que excedan del número de plazas, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

Décima.—La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en dicho periódico oficial.

Undécima.—Comenzados los ejercicios, el tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si llegase a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase in-

exactitud en la declaración que formuló.

Duodécima.—El opositor u opositores propuestos para el nombramiento de Auxiliares de Contabilidad, presentarán en el Negociado de Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la propuesta, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Declaración jurada de los extremos comprendidos en las condiciones segunda y séptima de la base segunda.

c) Certificación expedida por dos médicos de la Beneficencia provincial de León, de no padecer defecto físico o enfermedad que les impida el normal ejercicio del cargo.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía, de su residencia habitual.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Idem de adhesión al Movimiento Nacional.

g) Idem de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de él, si se trata de aspirantes femeninos.

Decimotercera.—Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza de mayor, los propuestos, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la Corporación nombrará a quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición hubiera obtenido la mayor puntuación.

Decimocuarta.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Decimoquinta.—El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que si no lo hicieran dentro del término señalado sin causa justificada, renuncian a su empleo.

Decimosexta.—Con sujeción a las bases de esta convocatoria, la Presidencia acordará la admisión y exclusión de solicitantes, así como la publicación del tribunal designado reglamentariamente.

Decimoséptima.—En esta convocatoria se considerarán comprendi-

das las plazas que resulten vacantes, dentro de esta categoría y clase, hasta la fecha de terminación de los ejercicios.

Decimotava.—En lo no previsto en estas bases regirán los reglamentos generales de 10 de Mayo de 1957 y 30 de Mayo de 1952, el de régimen interior y demás disposiciones legales aplicables.

León, 10 de Octubre de 1960.—El Presidente, José Eguigaray.

PROGRAMA

Primera parte

1. Idea general de la organización política administrativa española.
2. La Administración Central.—Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.
3. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.
4. El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones.
5. El Ministerio de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas Locales.
6. Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles.—Régimen de Marruecos y Colonias.
7. Entidades provinciales.—Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.
8. Entidades municipales.—Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.
9. Las Juntas Vecinales y los Alcaldes Pedáneos.—Alcaldes de Barrio.
10. La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales.—Mancomunidad de Diputaciones.—Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.—Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.
11. La figura del Alcalde: su triple carácter.
12. La representación ciudadana.—Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.
13. Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus delegados.
14. Protección a la familia.—Subsidio familiar.—Plus familiar y Ayuda familiar.
15. Previsión social.—Seguros sociales y Montepíos laborales.
16. Competencia provincial: obligaciones mínimas.
17. Obras y servicios provinciales y municipales.—Formas de gestión de los servicios.
18. Servicios delegados de la Administración Central.
19. Procedimiento administrativo en las Corporaciones locales.
20. El personal de las Corporaciones locales.—Funcionarios: nom

bramiento y situaciones administrativas.

21. Deberes y derechos de los funcionarios de Administración local.—Régimen disciplinario.

Segunda parte

Contabilidad, Hacienda y Economía

1. Concepto general de la Contabilidad.—Terminología.

2. Contabilidad administrativa.—Terminología.

3. Teneduría de libros por partida doble.—Principios fundamentales, tanto de la Contabilidad general como de la administrativa.

4. Estudio de los libros obligatorios y voluntarios de Contabilidad provincial.

5. Presupuestos: sus clases.—Liquidaciones.

6. Documentos a que da lugar el desarrollo de los presupuestos.—Anotaciones que los mismos producen.

7. Balances.—Su objeto y finalidad.—Inventario.

8. Hacienda pública.—Las necesidades públicas y sus efectos económicos.

9. Recursos de la Hacienda y detenido estudio de los ingresos de la Diputación.

10. Sistemas de recaudación.—Los Recaudadores y el Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, Provincia y Municipio.

11. Documentos que se producen en la realización de servicios o suministros a la Diputación provincial y forma en que se hacen efectivos.

12. Contribución sobre utilidades.—Estudio de la tarifa primera, e ideas de la tercera, especialmente las disposiciones 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a.

13. Economía: su concepto.—Leves económicas.

14. El trabajo: la productividad del mismo.—Retribución.

15. La renta de la tierra.—El Capital.—El Interés.

16. El ahorro.—El dinero.—El patrimonio.

17. División del trabajo: su importancia y efectos.

18. De la Intervención en la Diputación provincial.—Estudio detenido de la misma.—Su contenido desde el punto de vista contable y fiscal.

(Modelo de Instancia)

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, de años de edad, residente en, con domicilio en la calle de

SOLICITA de V. I. se digne admitirle a la oposición anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día de de para la provisión de una plaza de Auxiliar de Contabilidad, con sujeción a las bases de la convocatoria.

Y de conformidad con lo dispues-

to en la base tercera DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, a saber: nació en el día de de; no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración local; observa buena conducta; carece de antecedentes penales; no padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función; es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración; ha cumplido el Servicio Social o está exenta de él (si se trata de aspirantes femeninos).

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Es gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

(fecha y firma).

Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial de León. 3922

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

A N U N C I O

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, el Padrón que gravará la riqueza rústica de dicho término municipal, durante cuyo plazo contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los en él comprendidos, reclamar contra los errores que contenga, así como numéricos, debiendo dirigir las reclamaciones al señor Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica de esta provincia.

León a 11 de Octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara, V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3939

Jefatura Provincial de Tráfico

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura Provincial de Tráfico de León durante el mes de Septiembre de 1960, con expresión de matrícula, marca, forma de vehículo, nombre del cedente y nombre del adquirente:

B 70716; D. K. W.; camioneta; Fábregas y Cía. S. A., Barcelona a Valentin Fernández, Yáñez Ponfeerada.

B 101770; Montesa; moto; Pedro Rodríguez Pérez, San Adrián de Besós a Marino Sierra Llamas, Sorribos de Alba.

B-107705; Citroen; turismo; Luis García Ballesteros, Madrid a Elías Calvo Marcos, Valdevimbre.

B-113982; Ford; turismo; Agustín García Benito, Roa de Duero a Santos Núñez González, Vega de Magaz.

BU 5724; D. K. W.; turismo; Benjamín Jorcano Valenzuela, Santander a Fedro Casanovas Jimenez, Ramiro Valbuena, 9, León,

L 2758; Ford; turismo; Pedro Raposo Cuervo, Barcelona a Aurelio Vega Matilla, carretera Pandorado, Astorga.

LE-2628; Renault; camión; Adriano Morán López, Ponferrada a Luis Rodríguez Rodríguez, José Antonio, 5 Ponferrada.

LE-2656; Ford; camión; Emilio Fernández Pérez, La Bañeza a Antolín Esteban Huerga, La Bañeza.

LE 4312; Ford; camión; Comercial Industrial Pallarés, León a Andrés Ramos Ramos, Tarifa, 13, León.

LE 4368; Ford; camioneta; Laboratorios Ovejero, S. A., León a Andrés Ramos Ramos, Tarifa, 13, León.

LE 4427; Magirus; camión; Arcio Alvarez Martínez, León a Julia Sánchez Flórez, Travesía Saa Esteban, 3 León.

LE-5369; Peugeot; moto; José Guerra García, Ponferrada a Maximiliano Prada Lopez, Flores del Sil.

LE 5608; Montesa; moto; Julián Fidalgo García, León a José de Celis García, Villaquilambre.

LE 5842; Guzzi; moto; Eduardo Baza Vecino, Matadeón de los Oteros a Ananías Pastor Pérez, Valde-morilla.

LE 5889; Guzzi; moto; José Arteaga Bodega, Fresno de la Vega a Daniel Sánchez García, Mansilla de las Mulas.

LE 6005; Montesa; moto; José Astorga Llorente, León a Amable Valdés Fernández, 4.^a Trav. Chantría, León.

LE 6044; Lube; moto; Julio Robles Palanca, Villamoros de Mansilla a José López García, Mansilla de las Mulas.

LE-6435; Seat; turismo; Coto Miñero Vivaldi y Anexes, S. A., Bilbao a Angel Mazo Burón, Los Almendros, Ponferrada.

LE 6592; Guzzi; moto; Manuel Lozano Garrido, Villabraz a Elías Pérez Santos, Rebollar de los Oteros.

LE 7867; Lambretta; moto; Ildelonso Pérez García, Llamas de la Ribera a Antonio Robles Cubillas, Villaquilambre.

LE 7889; G. A. C.; moto; Metodio Galo Rodríguez Rodríguez. Boca de Huérgano a Enecón Díaz Puerta, Boca de Huérgano.

LE-8284; Renault; turismo; María del Pilar de Juan Peñalosa, León a Aceites Elosúa, S. A., Paseo del Maletón, 11, León.

LE 8663; S. B.; moto; Ismael García Pérez, Astorga a Guillermo Mures Geijo, Astorga.

LE-8686; Seat; turismo; Industrias y Almacenes Pablos, León a César Martínez Burgos González, José Antonio 26, León.

LE 8965; Seat; turismo; S. A. Hullera Vasco Leonesa, León a Víctor Sánchez García, Cistierna.

LE-10115; Iso; moto; Iso Motor Italia, S. A., Madrid a Julio Sotillo Sotillo (en depósito alzado), San Cristóbal de la Polantera.

LE-10115; Iso; moto; Julio Sotillo Sotillo, San Cristóbal de la Polantera a Lucinio Miguelez Castrillo, Santibáñez de la Isla.

LE-10423; Vespa; moto; Eladio Prada San Miguel, Flores del Sil a Eloy Fernández García, Flores del Sil, Ponferrada.

LE-11679; Derbi; moto; Ibán hermanos, S. L., León a Ceferino Diez García, Ordoño II, 27, León.

LE 11679; Derbi; moto carro; Ceferino Diez García, León a Jesús Diez Álvarez, Cardenal Lorenzana, 1 León.

12242; Renault; turismo; Fabián Tascón Alonso, Pola de Gordón a Gerardo Ardura Torices, M. Domínguez Berrueta 6, León.

12284; Seat; turismo; María Paz Pérez Rodríguez, Ponferrada a María del Carnea Domingo Laredo, Jardines, 7, Ponferrada.

13238; Seat; turismo; Epifanio Alonso Rodríguez, Boñar a José Luis Coto Llana, José Antonio 24, León.

13279; Jeep Willys; camioneta T; Agapito García González, León a Ibán hermanos, S. L., Burgo Nuevo 4, León.

13736; Rondine; moto; Francisco Diez Martínez, León a Alberto Fernández Albistegui, Torquemada.

LO 1369; Ford; camioneta; Manuel Rodríguez Luis, Velilla del Río Carrión a Pedro Villalba Pérez, Valverde de la Sierra.

LU 1434; Chevrolet; turismo; Andrés Carro García, Ponferrada a José Garre González, Cristo 19, Ponferrada.

M 43094; Ford; turismo; Laudelino García Arias, Villamanín a Samuel González Blas, Sampiro 19, León.

64067; Ford; camión; Jacinto Ramón Fernández, La Magdalena a Lisardo Alvarez Suárez, La Magdalena.

67534; Morris; camión; «La Intimidad» Fábrica de Hielo, Toledo a Abilio Vallinas del Río, Ponferrada.

79320; Fiat; turismo; Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A., León a Santiago González Fuertes, La Bañeza.

80773; Morris; camioneta; José Saura Calderón, Madrid a Guillermo Fernández blanco, carretera Madrid, León.

80800; Renault; camioneta; Junio rado Marista de la Asunción, León; Isaac García Fernández, Bembibre.

83993; Renault; turismo; Hullera Vasco Leonesa, S. A., Santa Lucía; Florencio Espiñeira González, Cardiles 8, León.

84876; Pegasso; camión; Manuel Franco Salvi, Ponferrada a Alfredo Rodríguez Terrón, Fabero.

91960; Ford; camioneta; Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A. Madrid a Felipe Calleja Casas, La Bañeza.

94122; Chevrolet; turismo; Ceferino Bada Castañón, La Roba a Julián Fernández Arias, Santa Lucía.

96014; Chevrolet; turismo; Mariano González Cutre Villaverde Madrid a Bonifacio Cimadevilla Valdeón, Gijón.

98078; Fiat; turismo; Distribuidora Petrolífera Española, S. A., Madrid a Fortunato Aparicio Miguelez, La Bañeza.

105450; Citroen; turismo; Florentina Viñuela González, León a Alfredo Fernández Llana, Conde Guillén 10, León.

108843; Renault; camioneta; Umberto Cornejo Arenillas, Madrid a Pedro Arias Suárez, Santa Lucía de Gordón.

119949; Opel; camión; María González Méndez, Ponferrada a Amanda González Alvarez, Villablino.

127133; Ossa; moto; Salvador Robles Soler, Madrid a Aurelio Miguelez de la Fuente, San Juan de Torres.

192006; Pegaso; camión; Primo Jano Blanco, Gordoncillo a Claudio

Ruiz Vega y Manuel Polo Guerras, Mansilla de las Mulas.

193779; Seat; turismo; Guillermo Augusto Das Heres, Portugal a Darío Saez Moreno, Villafranca del Bierzo.

197193; Lancia; camión; Félix Uribe Barrena, Salinas de Lemiz a Jorge Abello Flórez, Caín.

198635; Mercedes; turismo; Eloy González Vilarriño, Ponferrada a José Enrique Ramón, Juan de Lama, 3, Ponferrada.

222333; Mercedes; turismo; José María Olona Armenteras, Madrid a Explotaciones Industriales y Minas Barrios-Garnelos S. R. C., Baahamonde (Lugo).

O 4719; Citroen; camioneta; Aurelio Rodríguez Fernández, León a Cesáreo Martín García, Alcázar de Toledo 5, León.

O 14629; Rondine; moto; Daniel Frey Llana, Olloniego (Oviedo) a Serafín Rodríguez Francisco, Avenida Dr. Fleming 4, León.

O 20142; Guzzi; moto; Joaquín Rúa Martínez, Gijón a Cipriano Posadilla Morán, Pajares de los Oteros.

S 4065; Chevrolet; camión; Cervezas de Santander, S. A., León a Manuel Pérez García, San Andrés del Rabanedo, León.

S 5880; Fiat; turismo; Francisco Muñarriz Guande, Oviedo a Germán Mariño Curto, Villafranca 2, León.

S 6553; Ford; camión; Pedro Chico Bojo, Sahagún a Angel García González, Puente Almuhey.

SE-13577; Ford; camioneta; Enilio Tahoces del Río, Ponferrada a Florencio Martínez Campaño, Lucillo.

SE 32667; Guzzi; moto; Pablo del Río, Sevilla a Maximino Alvarez Rey, Valdevimbre.

SS 6927; Chrysler; camioneta; Eloy Casado de Paz Santa María del Páramo a Manuel Gutiérrez García, Santa María del Páramo.

SS 12752; Dodge; camión; Ubaldo García Alvarez, Madrid a Manuel González Fernández, carretera Asturias 16, León.

V 22813; Ford; camión; Ramón Madrid González, El Albujián a Justo Carracedo Prieto, Villalís de la Valdeón.

Z 10548; Issota Franchini; camión; Manuel Tey Planas Zaragoza a José González Oviedo, Bembibre.

León, 1 de Octubre de 1960.—El Jefe de Tráfico, Prudencio G. Sarriá. 3855

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de Aprovechamientos para el año Forestal de 1960-61

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan rigiendo tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 221, del día 2 de Octubre de 1953, sujetándose en todo a lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 185, de 16 de Agosto de 1960, anuncio de subastas de maderas en las Secciones 1.ª y 3.ª.

Sección 4.ª

MONTES		APROVECHAMIENTOS				Tasaciones		Depósito provisional 3 por 100 Pesetas	Grupo a que pertenece el aprovechamiento	Certificado que se precisa	SUBASTA			Observaciones
N.º de arbolado	Pueblos a que pertenecen	Número de árboles	Especie	Cantidad m C	Leñas estéreos	Preco base licitación Pesetas	Preco indice Pesetas				Mes	Día	Lugar	
120	Vega de Caballeros	1.044	Roble	72'358	46'106	23.353,10	29.191,38	700,59	1.º	A, B, C	11	12	C. Concejo	De Los Barrios. Sitio «Ucedo». Sitio «El Fueyo». Sitio «La Debesa». Sitio «El Refoyo». En Palacios del Sil Idem. «Debesa La Negra». «El Plano». «San Pelayo». «La Boiriza».
121	Ayt. Barrios de Luna	733	Idem	147'644	99'951	45.534,00	56.942,50	1.366,02	1.º	Id.	12	11	Casa Ayuntamiento	
123	Mora de Luna	577	Idem	85'177	51'392	31.588,78	39.485,98	947,66	1.º	Id.	11	17	C. Concejo	
124	Los Barrios e Irede	1.030	Idem	104'272	64'431	37.654,96	47.068,70	1.129,65	1.º	Id.	12	13	Id.	
127	Mallo de Luna	368	Idem	45'633	28'010	16.475,73	20.594,66	494,27	1.º	Id.	12	17	Id.	
153	Foloso	1.089	Idem	316'243	271'869	63.990,46	79.988,08	1.919,71	1.º	Id.	11	12	Id.	
154	Rosales	677	Idem	184'363	112'290	38.724,59	48.405,74	1.161,71	1.º	Id.	11	13	Id.	
157	Sena de Luna	1.480	Idem	300'315	181'282	60.969,41	76.211,76	1.829,08	1.º	Id.	11	17	Id.	
160	Ayt.ª Sena de Luna	1.434	Idem	193'405	122'794	47.779,43	59.724,28	1.434,38	1.º	Id.	11	11	Casa Ayuntamiento	
161	Aralla	254	Idem	88'790	55'938	22.643,68	28.304,60	679,31	1.º	Id.	11	12	C. Concejo	
164	Rabanal de Luna	20	Idem	5'186	3'500	2.386,71	2.983,39	71,60	1.º	Id.	14	12	Id.	
164	Rabanal de Luna	1.143	Idem	200'410	126'258	61.706,23	77.028,55	1.824,69	1.º	Id.	12	13	Id.	
168	Sabugo	1.273	Idem	139'279	60'007	35.034,20	43.792,73	1.051,03	1.º	Id.	12	13	Id.	
179	Tefedo del Sil	298	Idem	88'161	52'837	28.123,37	35.154,21	843,70	1.º	Id.	11	13	Casa Ayuntamiento	
189	Murias de Paredes	466	Idem	51'794	31'797	18.953,56	23.691,95	568,61	1.º	Id.	11	11	C. Concejo	
191	Mancom. de Palacios	218	Pino	47'597	21'418	20.828,43	26.035,54	624,85	1.º	Id.	11	16	Casa Ayuntamiento	
191	Idem	60	Roble	11,138	6'682	5.067,77	6.334,71	152,03	1.º	Id.	11	17	Id.	
194	Arienza	454	Idem	67'047	40'816	24.364,40	30.455,50	730,93	1.º	Id.	12	11	Id.	
198	Villarín	401	Idem	42'418	25'568	13.771,35	17.214,19	412,14	1.º	Id.	13	11	Id.	
201	La Omañuela	279	Idem	69'246	59'188	22.709,21	28.386,51	681,28	1.º	Id.	14	11	Id.	
208	Socil	189	Idem	57'378	38'241	18.705,00	23.381,25	561,15	1.º	Id.	15	11	Id.	
212	Oterico	85	Idem	14'220	7'110	4.621,50	5.776,88	138,65	1.º	Id.	16	11	Id.	
253	Garuña	930	Idem	130'266	107'974	40.587,95	50.734,94	1.217,64	1.º	Id.	11	17	Id.	
255	Cor-nombre	798	Idem	101'732	66'126	26.491,16	33.113,95	794,73	1.º	Id.	12	12	Id.	
256	Cirujales	1.435	Idem	202'888	141'445	73.499,70	91.874,63	2.204,99	1.º	Id.	13	12	Id.	
257	Valbueno	89	Idem	35'315	21'189	10.841,71	13.552,14	325,25	1.º	Id.	14	12	Id.	
259	Omañón	470	Idem	84'976	50'985	24.761,99	30.952,49	742,86	1.º	Id.	15	12	Id.	
260	Santibáñez de Arienza	466	Idem	66'185	43'142	17.011,98	21.264,98	510,36	1.º	Id.	16	12	Id.	
262	Manzaneda	480	Idem	71'944	59.733,90	24.667,37	592,02	1.º	Id.	Id.	11	11	Id.	
267	Rioscuro	1.278	Idem	186'073	93'899	54.070,59	67.588,24	1.622,11	1.º	Id.	12	11	Id.	
267	Idem	2.365	Idem	426'170	269'618	121.875,51	156.094,39	3.746,27	1.º	Id.	12	12	Id.	
280	Villar de Santiago	524	Idem	214'282	154'012	78.078,91	97.598,68	2.342,37	1.º	Id.	12	13	Id.	
371	Anlares	6'488	Idem	4'634	2'947,40	3.684,23	88,42	1.º	Id.	Id.	14	12	Id.	
371	Idem	441'099	Idem	163'221	176.109,14	220.136,43	5.283,27	1.º	Id.	Id.	11	16	Id.	

Los Azores.
Valderío.

Dos Sitios.

383 Sorbeda	14172	8504	7.440,31	9.300,39	223,21	1.º	Id.	12	11	Id.
383 Sorbeda	407019	130374	75.064,13	93.830,16	2.251,92	1.º	Id.	12	12	Id.
385 Anlarrinos	435552	267730	170.412,90	213.053,63	5.113,29	1.º	Id.	12	11	Id.
641 Pontedo	127403	76,441	35.137,74	43.922,17	1.054,13	1.º	Id.	11	11	Id.
661 Villalfeide	79330	55531	28.479,47	35.599,34	854,38	1.º	Id.	11	16	Id.
677 Vega de Gordón	42152	25431	12.311,18	15.388,97	369,33	1.º	Id.	11	11	Id.
678 Los Barrios Gordón	139763	83858	27.533,31	34.416,64	826,00	1.º	Id.	12	11	Id.
685 Peredilla de Gordón	108604	65163	59.757,68	49.687,10	1.192,73	1.º	Id.	11	10	Id.
691 La Vid y Cíñera	73417	51392	14.242,90	17.803,63	427,29	1.º	Id.	11	16	Id.
693 Nocado de Gordón	174822	105930	54.914,84	68.643,55	1.647,45	1.º	Id.	11	15	Id.
694 La Pola de Gordón	285811	172482	110.402,10	138.002,62	3.312,06	1.º	Id.	12	16	Id.
696 Ollerros de Alba	242935	145761	60.247,88	75.309,85	1.807,43	1.º	Id.	12	12	Id.
704 Sorribos de Alba	177313	106388	36.703,79	45.879,74	1.101,11	1.º	Id.	12	16	Id.
711 Camplongo	188633	115452	58.321,68	72.902,10	1.749,65	1.º	Id.	15	12	Id.
714 Villamanín	23834	10300	27.781,16	34.726,45	833,43	1.º	Id.	13	13	Id.
778 Valle Vegacervera	86919	52151	12.198,32	15.247,90	365,95	1.º	Id.	12	12	Id.
779 Valporquero	3469	20501	2.524,45	3.135,56	75,73	1.º	Id.	14	12	Id.

Leñas

121 Ayt.º Barrios Luna	1.000	15.000	18.750	450	3.º	Entresaca.	12	10	C. Ayunt.º
123 Mora de Luna	150	4.250	5.312,50	127,50	3.º	Entresaca.	11	16	C. Concejo.
162 Caldas de Luna	500	15.000	18.750	450	3.º	Matarrasa.	15	12	Id.
680 Huergas de Gordón	2.000	60.000	75.000	1.800	3.º	Entresaca.	16	12	Id.
691 La Vid y Cíñera	1.500	45.000	56.250	1.330	3.º	Entresaca.	11	16	Id.
701 Alcedo	300	4.500	5.625	135	3.º	Entresaca.	17	12	Id.
703 La Robla	200	3.000	3.750	90	3.º	Entresaca.	13	12	Id.
714 Villamanín	500	7.500	9.375	225	3.º	Entresaca.	13	13	Id.

NOTA.—Espesor de corteza: roble, de 3 a 5 cms.; haya, de 2 a 3 cms.; pino, de 2 a 3 cms.
León, 11 de Octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

3920

Núm. 1280.—971,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Confeccionado y aprobado por esta Corporación Municipal, el padrón general de vecinos sujetos a tributar, correspondiente al año de 1960, que comprende los recursos municipales siguientes: Arbitrio sobre consumo de vinos; id. sobre carnes; desgüe canalones y tejados; ocupación vía pública con escombros, etc.; tránsito animales domésticos; derechos sobre rodaje carros y bicicletas; id. reconocimiento e inspección cerdos; arbitrios sobre perros, y derechos por ocupación de eras de trilla, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo, y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

San Esteban de Nogales, 4 de Octubre de 1960.—El Alcalde, Gonzalo Prieto. 3828

Administración de justicia

Juzgado Municipal número uno de León

Don Fernando Domínguez Berrueta Carráffa, Juez Municipal número uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 21 de 1960, seguido por D. José Luis Marcos Ojeas, contra D. Julio Lomas Fernández, en reclamación de cuatro mil trescientas sesenta y ocho pesetas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes del demandado que se describirán, y para cuyo remate se señala el día veintinueve del actual, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Roa de la Vega, núm. 16 principal.

Bienes objeto de subasta:

Veinte sillas de madera, respaldo curvo, de las comúnmente empleadas para bares. Valoradas en 1.000 pesetas.

Cinco mesas de material «Fornica» de las igualmente empleadas para bares. Valoradas en 1.000 pesetas.

Un mostrador, sin que se precisen más detalles. Valorado en 100 pesetas.

Un fregadero de cinz. Valorado en 200 pesetas.

Son pesetas 2.300.

Se hace constar que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente el 10 por 100 del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León a diez de Octubre de mil novecientos sesenta. — Fernando Domínguez Berrueta. — Mariano Velasco.

3914 Núm. 1273.—69,30 Ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Álvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 102/60, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta. — Vistos por el Sr. D. Manuel Álvarez Martínez, Juez Municipal sustituto de la misma, en funciones, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante D. Cesidio Linares Vergara, mayor de edad, casado, Médico Cirujano y vecino de esta población, representado por el Procurador D. Delmiro Vidal Esteban, bajo la dirección del Letrado D. Telmo Barrios Troncoso, y de la otra, como demandados don Ignacio Iturriza Otero, mayor de edad y vecino de Bilbao, declarado en rebeldía por su incomparecencia, y la Empresa «Montajes Nervión, S. A.», representada por el Procurador D. Nicanor Fernández Trigales y Asenjo, y defendida por el Letrado D. Ramón González Viejo, sobre reclamación de ocho mil ciento noventa y dos pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por D. Cesidio Linares Vergara, en cuanto va dirigida contra D. Ignacio Iturriza Otero, debía de condenar y condeno a éste a que, una vez que esta sentencia adquiriera carácter de firme, abone a aquél la suma de ocho mil ciento noventa y dos pesetas que le adeuda por los conceptos expresados en

el hecho segundo de dicha demanda y en la factura obrante al folio 2 de los autos, imponiéndole las costas procesales y, asimismo, debía de absolver y absuelvo a la empresa «Montajes Nervión, S. A.» de todos los pedimentos de la expresada demanda. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo promuncio, mando y firmo. — Manuel Álvarez. — Rubricado. — Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, a efectos de notificación al demandado rebelde D. Ignacio Iturriza Otero, expido la presente en Ponferrada, a veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta. — Lucas Álvarez. — V.º B.º: El Juez Municipal, Manuel Álvarez Martínez.

3875 Núm. 1275.—103,95 ptas.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Martín Echevarría Zabal, hijo de Luis y de Milagros, de 20 años de edad, de estado soltero, sin domicilio fijo, natural de Munieta (Navarra), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 182 de 1960, por escándalo; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a tres de Octubre de mil novecientos sesenta. — El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta. — El Secretario, Mariano Velasco. 3811

Anuncios particulares

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Posada de Valdeón

En el pueblo de Caldevilla, de la jurisdicción de esta Hermandad, se halla depositado y custodiado un caballo ya cerrado, de pelo castaño oscuro, paticalzado de las dos patas traseras, con una estrella pequeña en la frente y una pinta blanca en el costillar izquierdo.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que aquel que acredite ser su dueño, pueda pasar a re-

cogerlo en el domicilio del Sr. Alcalde de Barrio de dicho pueblo, previa liquidación de los costos realizados.

Posada de Valdeón, a 10 de Octubre de 1960. — El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

3942 Núm. 1274.—52,50 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de Nuestra Señora de Marne

Confeccionado el repartimiento hecho entre las áreas de la mencionada Presa para hacer efectivas las cantidades a que ascienden los gastos hechos con la administración de regadío correspondiente al año 1960 a 1961, se halla de manifiesto por término de ocho días en el domicilio del Secretario de la misma, para hacer reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, a 7 de Octubre de 1960. — El Presidente, Lorenzo García.

3825 Núm. 1270.—42,00 ptas.

Comunidad de Regantes Presa Camperón de Llamas de la Ribera

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de las aguas de la Presa Camperón de Llamas de la Ribera, para el día 30 de Octubre del presente mes a las once horas de su mañana en 1ª convocatoria, y si no hubiere mayoría de hectáreas representadas, a las doce horas del mismo día con las hectáreas representadas que hubiere para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen de cuentas correspondiente a este año que debe presentar el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación del presupuesto para el año siguiente que igualmente debe presentar el Sindicato.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Llamas de la Ribera, 15 de Octubre de 1960. — El Presidente, Luis Pérez.

3962 Núm. 1272.—68,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

- 1960 -